

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1376/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### DESARROLLO RURAL

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ÁVILA PARA LA CREACIÓN ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA RURALES DE USO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Por acuerdo de Junta de gobierno de fecha de 20 de mayo de 2019 se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes para la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

**Beneficiarios:** Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes.

**Objeto:** la concesión de subvenciones a Ayuntamientos y entidades locales menores para promover e incentivar actuaciones de creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agrícola y ganadero dependientes de las entidades locales de la provincia; tales como tanques y aljibes de agua para uso agrícola; pilones y abrevaderos para uso ganadero.

**Actuación:** La realización de obras necesarias, la adquisición de materiales destinados a la construcción, los gastos derivados de la instalación, puntos de carga y descarga, los costes del depósito, la estructura y base de hormigón de tanques y aljibes de agua para usos agrícolas y la construcción, adecuación, instalación y mejora de la salubridad de pilones y abrevaderos la adquisición de materiales destinados a su construcción, los gastos derivados de la instalación para uso de ganado.

**Cuantía:** El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2019, partida 1610/76202 que ascenderá a ochenta mil euros (80.000,00 €).

**Plazo de presentación:** El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.



**Documentos:** Se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 5 de junio de 2019.

El Presidente en Funciones, *Carlos García González*.

